



RESOLUCIÓN No- 014
(14 ENE 2022)

"Por medio de la cual se registra la Plataforma Nacional de las Juventudes (PNJ)"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en los artículos 118, 275 y los numerales 1, 2, 3, 5, 9 y 10 del artículo 277 de la Constitución Política; los numerales 2, 7, 29, 58 y el parágrafo del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 7 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 faculta a la Procuradora General de la Nación para "expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley".

Que el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018 y que expidió el Estatuto de la Ciudadanía Juvenil, determinó que su objeto es:

Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de sus derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Que el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018 modificó el artículo 60 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013 e indicó que las Plataformas de las Juventudes son escenarios de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las juventudes y tienen carácter autónomo. Asimismo, estableció que deberá existir una plataforma por cada ente territorial.

Igualmente, este artículo prevé que la Plataforma Nacional de Juventudes deberá conformarse por dos delegados, un hombre y una mujer de cada plataforma departamental y de cada plataforma distrital existente, y se instalará con un mínimo del 50% de las plataformas departamentales y distritales constituidas y registradas. Además, la plataforma nacional deberá registrarse ante la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Juventud Colombia Joven (hoy Consejería Presidencial para la Juventud Colombia Joven) y ante la Procuraduría General de la Nación, entidades encargadas de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de acciones contempladas en la Agenda Nacional de las Juventudes.

Que los delegados ante la Plataforma Nacional de Juventudes establecieron su reglamento interno mediante el Acuerdo No. 001-21 del 1 de noviembre de 2021.

Que el 2 de noviembre de 2021, se reunieron setenta y cuatro (74) ciudadanos (as) relacionados (as) en el registro de delegados a cargo de la Consejería Presidencial para la



RESOLUCIÓN No. 014

(14 ENE 2022)

“Por medio de la cual se registra la Plataforma Nacional de las Juventudes (PNJ)”

Juventud, un hombre y una mujer de cada una de las plataformas departamentales y distritales de juventudes conformadas, con el propósito de constituir la Plataforma Nacional de Juventudes, tal como consta en Acta No. 1, firmada en la mencionada fecha.

Que los integrantes de la Mesa Directiva de la Plataforma Nacional de Juventudes también suscribieron el Acta No. 2 del 2 de noviembre de 2021, en la cual instituyeron la elección de los órganos y comisiones, la construcción y aprobación de la Agenda Nacional de Juventudes y la elaboración y aprobación del Plan de Acción Nacional de Juventud de la Plataforma Nacional de Juventudes.

Que los delegados de la Plataforma Nacional de Juventudes elaboraron la Agenda Nacional Juvenil, que recogió las líneas temáticas y las posibles acciones concertadas autónomamente por los delegados de la Plataforma, con el propósito de ordenar y estructurar las actuaciones de la plataforma, como parte de un ejercicio inicial y sin perjuicio de que se tracen acciones o líneas temáticas adicionales o diferentes a las previstas en la agenda inicial.

Que el 30 de noviembre de 2021, la joven Reina Victoria Rangel Villamizar, representante por la Región de Santander y Delegada por Norte de Santander de la Mesa Directiva de la Plataforma Nacional de Juventudes de Colombia, solicitó por escrito al Consejero Presidencial para la Juventud Colombia Joven que se adelanten las diligencias legales y administrativas para el registro de la Plataforma Nacional de Juventudes ante la Procuraduría General de la Nación.

Que el 2 de diciembre de 2021, el Consejero Presidencial para la Juventud Colombia Joven, solicitó formalmente a la señora Procuradora General de la Nación la expedición del acto administrativo que registre la Plataforma Nacional de Juventudes e invitó al Ministerio Público a realizar el acompañamiento para el fortalecimiento de este escenario de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las juventudes.

Que el Acta No. 1 del 2 de noviembre de 2021 referida, da cuenta de la elección del comité responsable de convocar a una segunda sesión de trabajo para construir la agenda juvenil y, con base en ella, elaborar el Plan de Trabajo para fortalecer la participación de los y las jóvenes.

Que es necesario registrar la Plataforma Nacional de Juventudes ante la Procuraduría General de la Nación, para atender el mandato de la Ley 1885 de 2015.

Por lo anterior, la Procuradora General de la Nación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar la Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ), de acuerdo con el Acta No. 1 del 2 de noviembre de 2021, debidamente suscrita por setenta y cuatro (74) ciudadanos(as) relacionados(as) en el registro de delegados a cargo de la Consejería



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 014
(14 ENE 2022)

"Por medio de la cual se registra la Plataforma Nacional de las Juventudes (PNJ)"

Presidencial para la Juventud, representando 31 Plataformas Departamentales y 10 Distritales. El Acta No. 1 del 2 de noviembre de 2021 hace parte integral de esta resolución.

**LISTA DE ASISTENCIA DELEGADOS A LA CONFORMACIÓN
DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE JUVENTUDES (PNJ)**

No.	DEPARTAMENTO/DISTRITO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Amazonas	Cesar Jarvi Rojas Sánchez	1.006.784.114
2	Amazonas	María Doris Valencia Campos	1.126.724.783
3	Antioquia	Isabella Jaramillo Henao	1.000.895.529
4	Antioquia	Juan David Tascón Vélez	1.041.611.052
5	Arauca	Yerlis Carolina Cisneros Cisneros	1.117.459.595
6	Atlántico	Kristel Mailen Rúa Numa	1.043.434.095
7	Atlántico	Eder José González Moreno	1.216.968.329
8	Barrancabermeja, Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico y Biodiverso	Angie Melissa Cárdenas Fuentes	1.096.248.430
9	Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario	Gendy Alexandra Iglesia Gamarra	1.234.096.190
10	Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario	Jesús David Torres Andrade	1.149.451.558
11	Bolívar	Yon Jaiver Castilla García	T.I 1.045.310.377
12	Boyacá	Jonathan Albeiro Mejía Bonilla	1.057.546.980
13	Buenaventura, Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico	Wasinton Carabalí Torres	1.235.139.413
14	Buenaventura, Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico	Soraima Zamara Betancourt García	1.006.188.097
15	Caldas	Yenifer Vanesa Guapacha Moreno	1.007.694.268
16	Caldas	Luis Felipe Aristizábal Cardona	1.128.627.789
17	Cali, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios	Karen Alexa Galeano Restrepo	1.144.168.740
18	Cali, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios	José David Guzmán Corral	1.144.062.047
19	Caquetá	Jennifer Edith Samboni Jiménez	1.006.503.501
20	Caquetá	Andres Camilo Pinilla Salazar	1.031.143.470
21	Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural	Iván Darío Espinosa López	1.007.260.445
22	Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural	Maloris Guerra Gómez	1.002.187.915
23	Casanare	Víctor Daniel Bocanegra Pedraza	1.192.784.629
24	Casanare	Mavi Jicela Garcia Molina	1.001.205.065
25	Cauca	Liseth Daniela Ordóñez Dorado	1.002.970.763



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 014
(14 ENE 2022)

“Por medio de la cual se registra la Plataforma Nacional de las Juventudes (PNJ)”

No.	DEPARTAMENTO/DISTRITO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
26	Cauca	Daiver Xamir Omen Gaviria	1.061.989.690
27	Cesar	Caroline Dosier Flórez Sierra	1.065.839.805
28	Cesar	Juan Camilo López Nacimiento	1.098.786.939
29	Chocó	Edgar Eulices Rentería Palacios	1.078.920.023
30	Chocó	Yadith Palacios Romaña	1.192.890.208
31	Córdoba	José Fernando Domínguez Aguirre	1.069.494.888
32	Córdoba	Katerin Espitia Díaz	1.003.060.497
33	Cundinamarca	Miguel Stevan Ávila Galeano	1.073.254.698
34	Guainía	Ana Karyna Arguello Ortiz	1.006.769.516
35	Guainía	Nicolás Castaño González	1.006.792.988
36	Guaviare	Shelsin Alejandra Cuadros Arévalo	1.006.811.937
37	Guaviare	Juan David Castillo Bolaños	1.122.679.070
38	Huila	Stefany Ramírez Monje	1.075.297.385
39	Huila	Juan Camilo Forero Cárdenas	1.080.935.548
40	La Guajira	Daniela Muñoz Tete	1.124.076.051
41	La Guajira	Antonio Segundo Ipuana Epinayu	1.124.001.071
42	Meta	Xiomara Valentina Santiago Velasquez	1.006.736.603
43	Mompox, Distrito Especial Turístico, Cultural e Histórico	Willer Alberto Angulo Morrón	1.002.420.593
44	Nariño	Ayde Elena Bastidas Vallejo	1.085.942.185
45	Nariño	Jamen Fernando Tenorio Angulo	1.089.508.453
46	Norte de Santander	José Jhoarly Franco Villegas	1.007.279.615
47	Norte de Santander	Reina Victoria Rangel Villamizar	1.010.043.549
48	Putumayo	Johan Sebastian Sánchez Cruz	1.127.079.735
49	Putumayo	Marlín Vanesa Lopez Casanova	1.006.778.414
50	Quindío	Lady Dahiana Camilo Gómez	1.097.406.535
51	Quindío	Andres Stiven Rivera Ospina	1.094.933.250
52	Riohacha, Distrito Especial, Turístico y Cultural	Simón José Blanco Gómez	1.006.569.472
53	Riohacha, Distrito Especial, Turístico y Cultural	Dayanara Coraima Ibarra Torres	1.119.698.901
54	Risaralda	María Camila Correa López	1.088.039.781
55	Risaralda	Cristhian David Oliveros Bedoya	1.087.560.799
56	San Andrés	Katherine Méndez Pino	T.I. 1.123.620.154
57	Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico	Brayan Leonardo Ballestas Yepes	1.083.016.642
58	Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico	Emily Vanessa Briceño Guerrero	1.235.538.778
59	Santander	Anyi Katherine Hernández González	1.040.753.429
60	Santander	Jaider Alexander Lizcano Suárez	1.005.285.823
61	Sucre	Nil Andres Colón Mora	1.100.627.692
62	Sucre	Vivian Andrea Villadiego Tovar	1.103.115.819
63	Tolima	Jhoan Stiven Gutiérrez Ruíz	1.013.656.937
64	Tolima	Laura Daniela Serrano Andrade	1.104.712.651



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 014
(14 ENE 2022)

"Por medio de la cual se registra la Plataforma Nacional de las Juventudes (PNJ)"

No.	DEPARTAMENTO/DISTRITO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
65	Tumaco - Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico	Rosa María Castro Vallecilla	1.087.198.559
66	Tumaco - Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico	Maicol Javier Gómez Romero	1.004.638.003
67	Turbo - Distrito Especial	Esteban Mateo Ortega Mórelo	1.007.439.926
68	Turbo - Distrito Especial	Jhara Lineth Polo García	1.002.087.694
69	Valle del Cauca	Bryllyd Yowana Velásquez Chávez	1.113.528.602
70	Valle del Cauca	Luis Felipe Caicedo Materón	1.115.080.236
71	Vaupés	Brayan Estiven Díaz Botero	1.010.016.476
72	Vaupés	Susny Tayira Rodríguez Rivera	1.018.484.788
73	Vichada	Ledysmar Murillo Calderón	1.192.786.911
74	Vichada	Nicolás Vélez Santiago	1.007.702.931

ARTÍCULO SEGUNDO: La Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ) tendrá las funciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1885 de 2018 "[p]or la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras Disposiciones".

ARTÍCULO TERCERO: La Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ) está integrada por las siguientes 31 Plataformas Departamentales y 10 Distritales:

No.	DEPARTAMENTO/ DISTRITO	ACTO ADMINISTRATIVO	ENTIDAD QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO
1	Amazonas	Resolución No. 001 del 22 de noviembre de 2019	Procuraduría Regional Amazonas
2	Antioquia	Resolución No. 002 del 21 de julio de 2020	Procuraduría Regional Antioquia
3	Arauca	Resolución No. 001 del 5 de agosto de 2020	Procuraduría Regional Arauca
4	Atlántico	Resolución No. 020 del 24 de octubre de 2018	Procuraduría Regional Atlántico
5	Barrancabermeja	Resolución No. 061 del 4 de junio de 2020	Personería Distrital de Barrancabermeja
6	Barranquilla	Resolución No. 090 del 4 de diciembre de 2019	Personería Distrital de Barranquilla
7	Bolívar	Resolución No. 0001 del 28 de junio de 2021	Procuraduría Regional Bolívar
8	Boyacá	Resolución No. 008 del 13 de noviembre de 2019	Procuraduría Regional Boyacá
9	Buenaventura	Resolución No. 096 del 11 de mayo de 2021	Personería Distrital de Buenaventura
10	Caldas	Resolución No. 12 del 12 de septiembre de 2019	Procuraduría Regional Caldas



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

RESOLUCIÓN No. 014
(14 ENE 2022)

“Por medio de la cual se registra la Plataforma Nacional de las Juventudes (PNJ)”

11	Cali	Resolución No. 591 del 27 de diciembre de 2019	Personería Distrital de Cali
12	Caquetá	Resolución No. 010 del 11 de septiembre de 2020	Procuraduría Regional Caquetá
13	Cartagena	Resolución No. 090 del 12 de mayo de 2020	Personería Distrital de Cartagena
14	Casanare	Resolución No. 01 del 26 de octubre de 2020	Procuraduría Regional Casanare
15	Cauca	Resolución No. 007 del 5 de agosto de 2020	Procuraduría Regional Cauca
16	Cesar	Resolución No. 001 del 6 de noviembre de 2020	Procuraduría Regional Cesar
17	Chocó	Resolución No. 001 del 7 de diciembre de 2020	Procuraduría Regional Chocó
18	Córdoba	Resolución No. 002 del 18 de mayo de 2020	Procuraduría Regional Córdoba
19	Cundinamarca	Resolución No. 1 del 11 de agosto de 2020	Procuraduría Regional Cundinamarca
20	Guainía	Resolución No. 001 del 15 de diciembre de 2020	Procuraduría Regional Guainía
21	Guajira	Resolución No. 01 del 13 de noviembre de 2020	Procuraduría Regional La Guajira
22	Guaviare	Resolución No. 001 del 6 de agosto de 2020	Procuraduría Regional Guaviare
23	Huila	Resolución No. 001 del 10 de julio de 2018	Procuraduría Regional Huila
24	Meta	Resolución No. 001 del 14 de diciembre de 2020	Procuraduría Regional Meta
25	Mompox	Resolución No. 005 del 23 de julio de 2016	Personería Distrital de Mompox
26	Nariño	Resolución No. 001 del 14 de julio de 2020	Procuraduría Regional Nariño
27	Norte de Santander	Resolución No. 001 del 18 de noviembre de 2020	Procuraduría Regional Norte de Santander
28	Putumayo	Resolución No. 001 del 11 de agosto de 2020	Procuraduría Regional Putumayo
29	Quindío	Resolución No. 001 del 28 de julio de 2020	Procuraduría Regional Quindío
30	Riohacha	Resolución No. 153 del 2 de septiembre de 2020	Personería Distrital de Riohacha
31	Risaralda	Resolución No. 001 del 5 de agosto de 2020	Procuraduría Regional Risaralda
32	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Resolución No. 002 del 7 de diciembre de 2020	Procuraduría Regional San Andrés, Providencia y Santa Catalina
33	Santander	Resolución No. 021 del 3 de septiembre de 2020	Procuraduría Regional Santander
34	Sucre	Resolución No. 001 del 30 de julio de 2020	Procuraduría Regional Sucre



RESOLUCIÓN No. 014
(14 ENE 2022)

“Por medio de la cual se registra la Plataforma Nacional de las Juventudes (PNJ)”

35	Tolima	Resolución No. 001 del 3 de septiembre de 2020	Procuraduría Regional Tolima
36	Tumaco	Decreto 004 del 14 de junio de 2018	Personería Distrital de Tumaco
37	Turbo	Resolución No. 011 del 10 de septiembre de 2020	Personería Distrital de Turbo
38	Valle del Cauca	Resolución No. 008 del 31 de julio de 2020	Procuraduría Regional Valle del Cauca
39	Vaupés	Resolución No. 686 del 11 de septiembre de 2020	Procuraduría Regional Vaupés
40	Vichada	Resolución No. 001 del 24 de mayo de 2021	Procuraduría Regional Vichada
41	Santa Marta	Resolución No. 090 del 8 de octubre de 2020	Personería Distrital de Santa Marta

ARTÍCULO CUARTO: La Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ), mediante un ejercicio democrático, conformó la Mesa Directiva principal con 15 miembros principales y 15 suplentes paritarios, representantes de las 8 regiones que comprenden el territorio nacional (Centro, Santanderes, Pacífico, Caribe, Eje Cafetero, Orinoquia, Amazonas y Seaflower), de conformidad con el Acta No. 2 del 2 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: La Procuraduría General de la Nación y la Consejería Presidencial para la Juventud Colombia Joven realizarán el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en la Agenda Nacional de las Juventudes, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 1622 de 2013, modificado por el artículo 15 de la Ley 1885 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de la presente resolución a los delegados de la Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ), a las 32 gobernaciones y 11 alcaldías de los distritos del país, al Consejo Nacional de Políticas Públicas de Juventud y a la Consejería Presidencial para la Juventud Colombia Joven, para los fines aquí establecidos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA CABELLO BLANCO
Procuradora General de la Nación

Proyectó: José Eduardo Quiroga Gonzalez y Olga V. Torrijos Velásquez / Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres
Revisó: María C. Velandia Arango / Asesora Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres
Marialicia López Iglesias / Asesora Gabinete Despacho Procuradora General
Andrés Higuera Africano / Asesor Secretaría Privada
Aprobó: Viviana Mora Verbel / Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres
Javier García Ávila / Secretario Privado
(Trazabilidad Virtual)